

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**



Resolución Directoral N° 254/2013-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, **16 AGO 2013**

VISTO:

Oficio Circular N° 008-2013-EF/38.01 de fecha 05 de julio de 2013; Memorándum N° 442/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 23 de julio de 2013; Informe N° 0185/2013-MINAGRI-PEBPT-OADM-UPER de fecha 14 de agosto de 2013; Nota de Envío N° 3059/2013 de fecha 14 de agosto de 2013; y,

Considerando:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes;

Que, mediante Oficio Circular N° 008-2013-EF/38.01 de fecha 05 de julio de 2013, el Secretario Técnico de la Unidad Ejecutora N° 009 – Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por Ley N° 29625, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, acreditar a la brevedad posible a un representante ante la Secretaría Técnica a fin de realizar las coordinaciones necesarias para el envío de la información de aportes referidos al periodo de julio 1979 a agosto 1998 de los trabajadores (activos o inactivos) y pensionistas;

Que, a través del Memorándum N° 442/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 23 de julio de 2013, el Director Ejecutivo del PEBPT, designa al CPC. Edgar Manuel Céspedes Carrillo – Jefe de la Unidad de Personal del PEBPT, como representante del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes ante la Comisión Ad Hoc;

Que, mediante Informe N° 0185/2013-MINAGRI-PEBPT-OADM-UPER de fecha 14 de agosto de 2013, el Jefe de la Unidad de Personal del PEBPT, CPC. Edgar Manuel Céspedes Carrillo, comunica al Director Ejecutivo del PEBPT, que habiendo recibido el Memorándum de designación procedió a realizar las coordinaciones del caso a través del correo electrónico, indicándosele que la designación de representación ante la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por Ley N° 29625, debe ser a través de una resolución y no con Memorándum, por lo cual devuelve los actuados a efecto de dar cumplimiento de manera urgente a lo solicitado;

Que, a través de la Nota de Envío N° 3059/2013 de fecha 14 de agosto de 2013, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, proyectar resolución;



Resolución Directoral N° 254/2013-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad** tal como lo establece el **Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444** las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, conforme a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria y Final del Decreto Supremo N° 006-2012-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29625 – Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo: " Todos los Pliegos deberán acreditar ante la Secretaría Técnica de la Comisión a un representante, cuya designación deberá ser formalizada mediante una Resolución suscrita por el Titular del Pliego. Este funcionario será responsable de atender los requerimientos que la Comisión demande respecto a la reconstrucción del historial laboral de los Fonavistas";

Que, de conformidad con el literal I) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe "...Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general".

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito a la Resolución Ministerial N° 00290-2013-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 13 de agosto de 2013, y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al **CPC. EDGAR MANUEL CÉSPEDES CARRILLO** – Jefe de la Unidad de Personal del PEBPT, como representante del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes ante la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por Ley N° 29625; conminándosele a que cumpla con responsabilidad y eficiencia la labor encomendada; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor designado en el artículo precedente, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING° LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo (e)

